

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Vicerrectoría Académica

Resolución N° 5 de Septiembre 26 de 2013

“Por la cual se crean las Disposiciones especiales para los pares de apoyo académico de la Universidad del Norte”

El Vicerrector Académico, en uso de sus facultades reglamentarias y especiales contenidas en el artículo séptimo de la Resolución Rectoral No. 047 de julio 10 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Centro de Recursos para el Éxito Estudiantil -CREE- fue creado a través de resolución rectoral número 83 del 22 de noviembre de 2011.

Que la misión de tal centro es ofrecer una amplia variedad de recursos y servicios dirigidos al estudiante para ayudarlo a tener éxito en su vida académica, fomentar el desarrollo de sus competencias hacia la excelencia profesional y fortalecer su compromiso hacia el proceso de aprendizaje.

Que el CREE es la instancia designada por la institución para orientar, controlar y hacer seguimiento a la labor de los estudiantes que lideran las estrategias de apoyo académico orientadas a favorecer la adaptación, la persistencia y la graduación de la población de pregrado.

Que en ese orden de ideas es necesario expedir la normatividad que otorgue lineamientos para precisar aspectos tales como:

- El concepto de par de apoyo académico en la Universidad del Norte, su perfil y las estrategias en las que participa.
- Los requisitos institucionales para ser par de apoyo académico y su proceso de selección.
- Los derechos, deberes y funciones de los pares de apoyo académico.

1
AA

- Los beneficios, distinciones e incentivos de ser par de apoyo académico, así como las causales de remoción de su labor.

Que en consecuencia de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establézcase las siguientes disposiciones especiales para regular la labor de los pares de apoyo académico al interior de la Universidad del Norte, el cual tendrá el siguiente contenido.

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LOS PARES DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE

Introducción

El Centro de Recursos para el Éxito Estudiantil (CREE) busca como objetivos estratégicos favorecer el desempeño académico de los estudiantes, estimular el desarrollo de las competencias institucionales, optimizar la satisfacción con sus experiencias académicas, y contribuir a la adaptación académica de la población en condición de riesgo. De esta forma, se apunta a una permanencia exitosa dentro de la institución, la finalización del plan de estudio y la graduación en el tiempo establecido.

La vinculación de estudiantes de pregrado, en la figura de pares de apoyo académico, cobra fundamental importancia para la consecución de dichos objetivos, ya que, por medio del trabajo colaborativo entre estudiantes se estimula la comprensión y dominio de las temáticas tratadas en las asignaturas, el desarrollo de destrezas hacia el aprendizaje, la integración académica del estudiante, entre otros aspectos que se relacionan con la permanencia en la institución.

Los pares de apoyo académico son considerados por la institución como promotores y líderes del éxito académico, modelos de la excelencia académica y personal que la universidad promulga, facilitadores del aprendizaje de sus compañeros y mentores del desarrollo de sus competencias sociales y académicas.

La presente normatividad se orienta a definir, orientar y regular su labor, considerando el rol fundamental que juegan para llevar a cabo las acciones y estrategias del CREE.

1.1. Definición de Par de apoyo académico y generalidades de su perfil

Un **par de apoyo académico** es un estudiante activo de uno de los programas de pregrado conducente a título de la Universidad del Norte, encargado de brindar apoyo académico a los estudiantes para el desarrollo de sus competencias académicas, en las diferentes estrategias o modalidades de intervención que el CREE ofrece. En todo caso, deberá contar con el estatus de estudiante, en el semestre en que vaya a cumplir sus funciones como par, cursando niveles de idiomas o matriculado en el programa académico.

A lo largo del documento, se abreviará el término par de apoyo académico a la denominación *par estudiantil*.

A cada par estudiantil se le podrán asignar máximo tres (3) estrategias al semestre. Cualquier excepción, debe ser analizada y aprobada por el CREE.

El par estudiantil se compromete a cumplir las tareas que le sean asignadas, de acuerdo a las disposiciones generales que se establecen en la presente normatividad y las directrices que se consignan en los esquemas de funcionamiento de cada estrategia o modalidad de intervención y que incluyen aspectos tales como:

- El proceso de selección, asignación y seguimiento del par estudiantil
- La modalidad y periodicidad de la atención que brindará a los estudiantes
- El tiempo que debe dedicar a las reuniones, actividades de capacitación y/o seguimiento que programen el CREE y el CEDU.
- Los mecanismos de comunicación con los estudiantes y el manejo de la información confidencial que recibe por parte de éstos.
- La presentación de informes y los sistemas de registro que utilizará.
- Las actividades adicionales que efectuará, relacionadas con el fomento del éxito académico de los estudiantes
- Otras que le sean asignadas por el CREE y/o por las áreas que éste autorice.

El par estudiantil desarrollará el plan de trabajo estipulado en el semestre, según su disponibilidad horaria y de acuerdo con el cronograma y los lineamientos establecidos por el CREE, los departamentos académicos o las instancias de apoyo académico a las que su(s) estrategia(s) está(n) vinculada(s).

Las sesiones de apoyo e intervenciones que el par estudiantil realiza, podrán ser desarrolladas de manera presencial o virtual, dependiendo de la necesidad de los estudiantes, de la(s) estrategia(s) a su cargo y de las directrices que el coordinador de la actividad establezca.

La supervisión, control y evaluación de la actividad del par estudiantil corresponde al CREE, con la colaboración de las Divisiones Académicas y otras instancias institucionales que éste defina. Para ello, se llevarán a cabo procesos de seguimiento, retroalimentación, asesoría y evaluación de su desempeño, siendo la instancia académica frente a la cual se deben tramitar las observaciones y retroalimentaciones de su labor.

1.2 Tipos de pares de apoyo académico

Cada unidad del CREE define las estrategias que requiere para alcanzar las metas institucionales relativas a la adaptación, persistencia y graduación de los estudiantes y vincula los pares estudiantiles que las lideran y desarrollan.

Por estrategia se entiende una modalidad de atención orientada a favorecer el éxito académico de los estudiantes, definida en los esquemas de funcionamiento de cada área del CREE.

De este modo, los pares estudiantiles pueden manejar estrategias de refuerzo y acompañamiento extraclases, actividades de orientación y seguimiento académico, asesorías y talleres en competencias comunicativas y destrezas de aprendizaje, entre otras que vayan surgiendo para atender las necesidades de la población estudiantil.

A continuación se describen los tipos de pares de apoyo académico que existen:

1.1.1. Tutor Académico: Bajo las directrices del área de Recursos de Apoyo Académico del CREE, realiza actividades de nivelación, refuerzo y acompañamiento extra-clase orientado a desarrollar las competencias de aprendizaje y afianzar las bases conceptuales y las destrezas de aprendizaje en las asignaturas en las cuales se ofrece este apoyo.

Dirige las estrategias de atención en sala, centros de consulta, grupos de estudios y talleres (repetición de exámenes, de fundamentos o nivelatorios, temáticos), entre otras actividades encaminadas a estimular el rendimiento académico de los estudiantes.

1.1.2. Monitor Académico: Realiza procesos de asesoría y orientación a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, bajo la inmediata dirección del profesor de la asignatura, sirviéndole de apoyo para llevar a cabo actividades que permitan fortalecer el desempeño académico de los estudiantes, lograr una mejor comprensión de las temáticas abordadas en las clases y desarrollar sus competencias.

Ofrece asesorías extraclase en horarios de atención semanal, talleres de repaso de exámenes y otras estrategias de acompañamiento que el profesor y/o el CREE estipulen, que vayan de acuerdo a los lineamientos de esta normatividad.

1.1.3. Par de eficacia comunicativa: Bajo las directrices del CREE, efectúa procesos de asesoría y orientación a los estudiantes para desarrollar las competencias comunicativas e investigativas requeridas por los programas académicos para que el estudiante pueda desarrollar sus habilidades de lectura, escritura y expresión oral.

Se encarga de llevar a cabo asesorías y talleres en temáticas relacionadas con la eficacia comunicativa, monitorias de biblioteca, y otras actividades relacionadas con el desarrollo y fortalecimiento de destrezas de investigación propias de su disciplina.

1.1.4. Par padrino o mentor: Bajo las directrices del área de Orientación Académica, acompaña y asesora a los estudiantes en condiciones académicas de riesgo, en el cumplimiento de sus metas académicas, de tal forma que puedan alcanzar el éxito esperado, así como desarrollar actitudes, competencias y destrezas favorables hacia el aprendizaje.

Realiza sesiones de orientación en temas académicos, refuerzos académicos actividades extraclase, seguimiento al desempeño del estudiante y otras actividades dirigidas a facilitar su adaptación, persistencia y graduación.

2. Perfil del par de apoyo académico

La designación de un estudiante como par estudiantil constituye una distinción que le confiere la universidad en reconocimiento a sus cualidades personales y su desempeño académico. Por lo tanto, se espera que asuman sus funciones de manera responsable, en concordancia con la naturaleza, estructura, filosofía y objetivos de la universidad, cumpliendo con los siguientes comportamientos, actitudes y características:

- Comportamiento ético
- Vocación de servicio
- Paciencia
- Capacidad de escucha
- Dominio conceptual y procedimental de los temas relacionados con el apoyo académico que brinda
- Motivación por el trabajo académico
- Orientación al logro
- Responsabilidad
- Asertividad

- Proactividad
- Habilidad para solucionar problemas
- Respeto y empatía en sus relaciones interpersonales
- Capacidad para generar ambientes propicios para el aprendizaje

Las funciones que lleva a cabo son de naturaleza estrictamente académica y se originan por razón de sus estudios, por lo tanto no generan vínculo laboral alguno ni da lugar a prestaciones sociales.

La permanencia y continuidad en su labor, dependerá de su rendimiento académico, del cumplimiento de sus compromisos y su lealtad hacia la institución.

3. Requisitos institucionales para ser par de apoyo académico

Los siguientes requisitos serán exigibles para todos los estudiantes que se postulen para ser pares estudiantiles.

- 3.1.** Ser estudiante activo de la Universidad del Norte en uno de sus programas de pregrado conducente a título.
- 3.2.** Tener un promedio general acumulado igual o mayor a 3.8.
- 3.3.** Haber cursado y aprobado la asignatura en la que van a ofrecer acompañamiento con una calificación igual o superior a 3.8. Si el par estudiantil no cursó la asignatura, se considerará su desempeño en otra de características similares, de acuerdo a los lineamientos del Departamento Académico. Esto, en el caso de que las estrategias estén asociadas con una asignatura en particular, tal como sucede con las monitorias y tutorías académicas.
- 3.4.** Cursar como mínimo el segundo semestre académico de su programa, de acuerdo con el equivalente de los créditos del plan de estudio.
Si el aspirante ingresó a la universidad por transferencia externa, deberá haber cumplido un mínimo de un semestre de permanencia en ésta.
- 3.5.** Cumplir con el perfil académico y personal definido por la estrategia a la que se va a vincular, completando satisfactoriamente los procedimientos de selección que establezca el CREE para determinar su competencia e idoneidad.
- 3.6.** No haber sido objeto de sanciones disciplinarias que involucren la violación o transgresión de normas institucionales contempladas en el Reglamento de Estudiantes.
- 3.7.** Contar con disponibilidad de tiempo para desarrollar su labor, incluyendo la asistencia a capacitaciones, encuentros y sesiones de seguimiento.

- 3.8. Haber obtenido evaluaciones de desempeño favorables en el ejercicio previo de sus funciones como par estudiantil (no aplica para estudiantes que solicitan ser pares por primera vez).
- 3.9. Haber cursado o estar cursando los niveles de formación o capacitación establecidos por el CREE, relacionados con la estrategia o modalidad de intervención a la que aspiran. Todos los pares de apoyo deben tomar el Diplomado para Pares de Apoyo Académico dirigido por el Centro de Excelencia Docente (CEDU).

Cualquier excepción deberá ser aprobada por la Vicerrectoría Académica, la misma que puede delegar la toma de decisiones en la Dirección del CREE.

4. Proceso de selección y nombramiento de los pares de apoyo académico

Cada semestre, el CREE abre convocatorias para seleccionar los pares estudiantiles que requiere en cada una de las estrategias que ofrece, para lo cual socializa con la comunidad universitaria y por diferentes mecanismos de comunicación, los requisitos, perfiles y demás detalles del proceso. No obstante, en el transcurso del semestre, se pueden vincular pares estudiantiles adicionales, de acuerdo a las necesidades que van surgiendo y los cupos disponibles.

Los estudiantes que estén interesados en constituirse como pares estudiantiles, deben diligenciar los formatos de inscripción y seguir los procedimientos indicados en los perfiles de cada área, dentro de los tiempos establecidos, registrando la información solicitada de forma veraz.

Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de los candidatos, se ha llevado a cabo el proceso de selección, se conforma el grupo de pares estudiantiles del semestre, se les notifica de su elección y se da inicio a las actividades con una jornada de inducción general.

Ningún par estudiantil podrá comenzar su labor sin el cumplimiento de estos procedimientos y de haber recibido la consecuente aprobación por parte del CREE.

5. Derechos del par de apoyo académico CREE

Además de los derechos consignados en el reglamento de estudiantes de la Universidad del Norte, son derechos del par estudiantil:

- 5.1. Ser informado oportunamente de sus funciones, del horario de atención y la dedicación que debe destinar para planificar, desarrollar y evaluar las actividades a su cargo, de tal forma que su rol de par estudiantil no interfiera con el cumplimiento de sus compromisos académicos.
- 5.2. Contar con las herramientas y los recursos necesarios para desempeñar sus funciones como par estudiantil.
- 5.3. Recibir un trato respetuoso de todas las personas con las que interactúa en el desarrollo de su labor (estudiantes, docentes, funcionarios del CREE, entre otros).
- 5.4. Ser atendidos oportunamente por el personal del CREE en cuanto a las peticiones relacionadas con sus tareas.
- 5.5. Reportar al CREE situaciones anómalas o inconvenientes que se le presenten en el ejercicio de sus funciones para recibir asesoría y orientación.
- 5.6. Beneficiarse de procesos de capacitación, formación y seguimiento para el desarrollo de sus competencias académicas, pedagógicas y personales.
- 5.7. Conocer el resultado de la valoración de su desempeño, la cual se basará en procesos de autoevaluación y evaluación por parte de estudiantes, profesores, autoridades académicas, personal del CREE y otros a quien éste incluya.

6. Deberes del par de apoyo académico CREE

Además de los deberes consignados en el reglamento de estudiantes de la universidad, son deberes del par estudiantil

- 6.1. Acatar las disposiciones expuestas en esta normatividad, así como todas las que resulten aplicables a los estudiantes de la institución.
- 6.2. Tratar respetuosamente a las personas con las que interactúa en el ejercicio de su labor (estudiantes, profesores, funcionarios de la institución y autoridades académicas).
- 6.3. Mantener actualizada la información personal registrada en el CREE.
- 6.4. Revisar diariamente el correo electrónico institucional, medio principal de comunicación entre el CREE y el par, a través del cual se notifican citaciones y se envía información pertinente al desarrollo de sus funciones.
- 6.5. Utilizar el Catálogo Web y/o el correo institucional para mantener abiertos los canales de comunicación con los estudiantes, siguiendo las reglamentaciones de acceso que la institución defina.
- 6.6. Acudir puntualmente a las reuniones de inducción, seguimiento y control programadas por el CREE, así como a los espacios de formación y las actividades académicas que sean convocadas por éste.

- 6.7. Consultar al coordinador inmediato de su actividad (sea profesor, funcionario del CREE u otra dependencia que ésta autorice) acerca de la ejecución de sus funciones ordinarias, y pedir autorización antes de emprender nuevas acciones que no estén contempladas en su perfil.
- 6.8. Preparar las sesiones de apoyo, el material a utilizar y demás condiciones que faciliten el aprendizaje de los estudiantes, siguiendo los lineamientos establecidos por el CREE y/o el profesor.
- 6.9. Elaborar los planes de trabajo que se le soliciten, bajo la asesoría y supervisión del CREE, con la finalidad de orientar sus funciones de forma eficaz, promover la participación de los estudiantes en las estrategias a su cargo y estimular actitudes de perseverancia en ellos.
- 6.10. Cumplir oportuna, puntual y adecuadamente las sesiones de trabajo o actividades a su cargo, atendiendo a los estudiantes asignados de acuerdo al esquema de funcionamiento de la estrategia a su cargo y la programación estipulada.
- 6.11. Notificar por escrito y de forma oportuna su impedimento para llevar a cabo los compromisos adquiridos, asistir a las sesiones de trabajo programadas o continuar con las tareas a su cargo.
- 6.12. Elaborar y entregar en los formatos y fechas establecidos por el CREE los informes, reportes de asistencia y otros esquemas que registran el desarrollo de sus actividades, necesarios para realizar procesos de seguimiento a los estudiantes beneficiarios de apoyos académicos y evaluar el avance del programa.
- 6.13. Dirigir su apoyo exclusivamente a los estudiantes que le han sido asignados por el CREE, de acuerdo a la naturaleza de la estrategia a su cargo, y abstenerse de permitir el ingreso de personas diferentes a los usuarios a los que está dirigida la misma.
- 6.14. Responder por los equipos, materiales y documentos que se le encomienden para el desarrollo de su labor.
- 6.15. Mantenerse actualizado en los conocimientos y destrezas relacionados con la asignatura o el área del saber en la cual efectúa su labor como par estudiantil.
- 6.16. Cuidar su conducta ética para evitar incurrir en fraudes académicos e incumplimientos al reglamento, según lo define la institución, incluyendo la realización de trabajos académicos a los estudiantes.
- 6.17. Manejar con absoluta confidencialidad la información académica y personal que recibe por parte de los estudiantes a su cargo, comunicando oportunamente al coordinador de la estrategia en el CREE, cualquier inconveniente, situación anómala o crítica, que afecte el bienestar académico y personal, para canalizarlo apropiada y efectivamente.
- 6.18. Colaborar en jornadas de inscripción, visitas a salones de clase y otras estrategias orientadas a fomentar la motivación y participación en las actividades del CREE.
- 6.19. Participar en procesos de evaluación y seguimiento a su desempeño programado por el CREE y/ o las instancias que éste autorice.

7. Prohibiciones:

El par estudiantil debe abstenerse de:

- 7.1** Delegar sus funciones a otro estudiante ni desarrollar las actividades a su cargo, en sitios distintos a los espacios autorizados por el CREE.
- 7.2** Preparar y/o dictar clases de temáticas nuevas, sustituyendo así la función principal del profesor
- 7.3** Reemplazar a profesores en clases o actividades académicas que corresponden al perfil docente
- 7.4** Diseñar, aplicar y/o vigilar evaluaciones de cualquier tipo (quizzes, parciales, talleres, experiencias de laboratorio)
- 7.5** Calificar y/o proyectar notas de exámenes, trabajos o cualquier tarea académica, incluyendo la generación de comentarios acerca de la evaluación.
- 7.6** Tener acceso a material de evaluación (exámenes, trabajos, laboratorios, entre otros), antes de que los estudiantes reciban la calificación por parte del profesor.
- 7.7** Hacer entrega a los estudiantes de las evaluaciones y sustentar los resultados obtenidos, en representación del profesor.
- 7.8** Reportar notas en los sistemas institucionales, tener acceso a información confidencial y/o claves de ingreso de uso exclusivo de profesores y personal administrativo.
- 7.9** Infundir temor hacia el profesor, la asignatura o su rol de par estudiantil, así como asumir actitudes de autoridad frente a los estudiantes.
- 7.10** En general, realizar cualquier función propia del quehacer del profesor, que no esté incluida en esta normatividad, que vaya en contra de los objetivos y el perfil del par estudiantil, o que no se haya consagrado en las normas institucionales.

8. Causales de pérdida de la condición de par de apoyo académico:

- 8.1.** Solicitud justificada de profesores, autoridades académicas o personal del CREE por irregularidades en el cumplimiento de la presente normatividad.
- 8.2.** Deficiencias o irregularidades en el desempeño de sus funciones, incluida la inasistencia continua e injustificada al 25% de las actividades a su cargo.
- 8.3.** Incurrir en fraude académico, cometiendo faltas a la ética y que van en contra del perfil de par estudiantil, tales como realización comprobada de tareas o compromisos académicos a los estudiantes a su cargo (exámenes, trabajos escritos y orales), suplantaciones entre otras conductas contempladas en el reglamento de estudiantes.
- 8.4.** Ser objeto de sanción disciplinaria que involucren la violación o transgresión de normas institucionales contempladas en el Reglamento de Estudiantes.

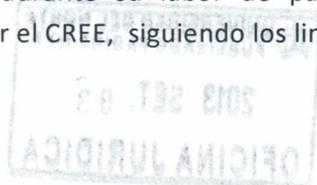
- 8.5. Divulgación comprobada de información confidencial de los estudiantes asignados, reservada exclusivamente para el trabajo de asesoría y acompañamiento.
- 8.6. Recibir cualquier tipo de compensación económica, regalo o incentivo de algún tipo, por parte de otro estudiante, profesor u otra persona por el ejercicio de actividades que forman parte de su rol de par estudiantil, dentro y fuera del recinto universitario. Lo anterior incluye todas las estrategias que se ofrecen en el CREE: asesoría extra-clases, orientación académica, asesorías en competencias comunicativas y otras actividades, a los estudiantes de la universidad en las temáticas que están desarrollando.
- 8.7. El desarrollo de funciones que no están contempladas en esta normatividad o que vayan en contra de los objetivos y el perfil del par estudiantil.
- 8.8. El par estudiantil conserva para todos los efectos su calidad de estudiante por lo cual le serán aplicables todas las normas relacionadas con dicho rol. En ese sentido, independientemente de lo indicado en estas disposiciones, de existir faltas que atenten contra la disciplina de la institución, serán investigadas y, si es del caso, sancionadas de acuerdo con el Reglamento de Estudiantes y demás normas aplicables.

9. Procedimiento en caso de quejas

Una vez recibida y procesada una queja contra un par estudiantil, la Dirección del CREE le enviará una comunicación en la que le informa de la misma. El par estudiantil tendrá un término de tres (3) días para que ofrezca las explicaciones pertinentes. Con fundamento en lo anterior y en las pruebas que se recaben, de ser necesario, el CREE determinará si continúa o no como par estudiantil.

10. Beneficios, Distinciones e Incentivos

- 10.1. La Universidad apoyará el perfeccionamiento de sus pares estudiantiles a nivel pedagógico y disciplinar, utilizando los recursos institucionales disponibles para tal fin.
- 10.2. Los estudiantes que hayan sido distinguidos con su nombramiento como pares estudiantiles y hayan desempeñado satisfactoriamente sus funciones tendrán derecho a que se les acredite esta labor mediante constancias expedidas por la Oficina de Registro.
- 10.3. En reconocimiento a las calidades y compromisos asumidos por el par estudiantil, la Universidad le otorgará una Beca Par Estudiantil para el semestre académico que cursa el estudiante durante su labor de par, de acuerdo con los valores estipulados anualmente por el CREE, siguiendo los lineamientos institucionales vigentes.



10.4. Aquellos pares estudiantiles que se destaquen por su labor podrán ser tenidos en cuenta para participar en los reconocimientos al Mérito Estudiantil y otros eventos de carácter institucional.

10.5. Posibilidad de participar en eventos internos que permitan mostrar el resultado de su trabajo con los estudiantes, tales como la "Convocatoria de Experiencias de Innovación Pedagógica", presentando experiencias realizadas en el ejercicio de las tareas académicas propias de su quehacer.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA: El presente conjunto de normas rige desde la fecha de su aprobación y sólo podrá ser interpretado y modificado con autoridad por la Vicerrectoría Académica, y anula los reglamentos o disposiciones anteriores sobre la materia.

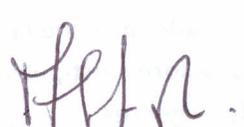
ARTÍCULO 3: La dirección del Centro de Recursos para el Éxito Estudiantil está autorizada para generar esquemas de funcionamiento y otros documentos que ofrezcan mayores detalles de las estrategias, siguiendo los lineamientos contenidos en la presente normatividad, en los que se incluyan aspectos como:

- El proceso de selección, asignación y seguimiento del par estudiantil
- La modalidad y periodicidad de la atención que brindará a los estudiantes
- El tiempo que debe dedicar a las reuniones, actividades de capacitación y/o seguimiento que programen el CREE y el CEDU.
- Los mecanismos de comunicación con los estudiantes y el manejo de la información confidencial que recibe por parte de éstos.
- La presentación de informes y los sistemas de registro que utilizará.
- Las actividades adicionales relacionadas con el fomento del éxito académico de los estudiantes que efectuará.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución será publicada en la página WEB de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).


ALBERTO ROA VARELO
Vicerrector Académico

